

## CONVOCATORIA

### “PROGRAMA DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE AGENTES LOCALES”

El Gobierno del Estado de Yucatán a través del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM), con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo IYEM 17/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales publicado el día 15 de julio del 2022 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, AÑO CXXV, No. 34,825; convocan a agentes económicos-sociales, que se definen como la población que, de forma individual, o en equipo de al menos dos integrantes o como unidad económica establecida, se organiza para la creación de una empresa, la reestructuración o la expansión de un negocio existente localizado en alguno de los municipios de Muna, Tekax, Kinchil, Hocabá, Mayapán, Tetiz, Maxcanú, Hunucmá, Sotuta o Abalá.

El Programa de Encadenamiento productivo de agentes locales, el cual forma parte el programa presupuestario 494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión. Este Programa, tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico y social de agentes económicos-sociales, que ya sea por su ubicación geográfica o sus características socioeconómicas resulten estratégicos para la vinculación con empresas tractoras, así denominadas por considerarse referentes en el ecosistema económico del estado de Yucatán.

## BASES

El Programa de Encadenamiento productivo de agentes locales abarca **los municipios de Muna, Tekax, Kinchil, Hocabá, Mayapán, Tetiz, Maxcanú, Hunucmá, Sotuta y Abalá**. Los agentes económicos-sociales que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### I. Requisitos:

- I. Participar de forma individual, o en equipo de al menos dos personas integrantes o como unidad económica establecida.
- II. El agente económico-social individual, o las personas integrantes de un equipo o una unidad económica establecida deberán ser mayores de 18 años.
- III. Los agentes económicos-sociales deberán localizarse en los municipios de **Muna, Tekax, Kinchil, Hocabá, Mayapán, Tetiz, Maxcanú, Hunucmá, Sotuta y Abalá**.



- IV. Los agentes económicos-sociales deberán tener como actividad económica o social giros relacionados con **producción de hortalizas, producción de hortalizas menores, producción de miel y derivados, venta y elaboración de artesanías.**
- V. No ser empleado de la Administración Pública estatal, en el caso de las personas físicas, y, en el caso de las personas morales, que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores lo sean.
- VI. Tiempo mínimo de operación:
  - a. Hortalizas y hortalizas menores: 2 años
- VII. Contar con una cuenta bancaria abierta al momento de la solicitud (preferible, no indispensable).
- VIII. Mínimo de ventas promedio mensuales de \$5,000 MXN.

## II. Documentación:

Los agentes económico-sociales que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud de ingreso al programa: **Solicitud para agentes económicos-sociales**, debidamente llenado, descargable en el sitio web oficial del instituto (<https://iyem.yucatan.gob.mx/>) en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- II. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma de agentes económicos-sociales solicitantes. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- III. Comprobante domiciliario de los agentes-económicos solicitantes con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa.
- IV. Constancia de situación fiscal con expedición no mayor a 30 días naturales al momento de la solicitud, en su caso.
- V. **Carta poder** que otorgue poder amplio a la persona representante del equipo, en su caso, para llevar a cabo los procedimientos que competan a la convocatoria, descargable en el sitio web oficial del instituto (<https://iyem.yucatan.gob.mx/>) en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.

La información se deberá entregar de manera física en el **departamento de Calidad del Instituto Yucateco del Emprendedor**, localizado en Av. Principal, Industrias No Contaminantes, Tablaje Catastral No. 13613, Sodzil Norte, C.P. 97110, Mérida, Yucatán. **También podrá enviarse la información al siguiente correo: [aceleracion.iyem@yucatan.gob.mx](mailto:aceleracion.iyem@yucatan.gob.mx).**

## III. Procedimiento de selección de Participantes en el Programa:

- I. El instituto, a través de la dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, verificará que los interesados cumplan con los requisitos y la documentación

- solicitada; posteriormente evaluará los proyectos de acuerdo con las rúbricas previamente acordadas donde se medirá la madurez del negocio.
- II. Aquellos proyectos que queden preseleccionados serán visitados por los consultores del IYEM para hacer una segunda entrevista a profundidad en fechas por definir.
  - III. Los beneficiarios seleccionados del programa serán anunciados el **día 14 de noviembre de 2022**.
  - IV. Los beneficiarios seleccionados deberán de confirmar **antes del 24 de noviembre de 2022 su participación en el programa**.
  - V. Posteriormente, se empezará con la ejecución del proyecto, firma de convenio, y fase de diagnóstico el **1 de diciembre de 2022**.

#### IV. Criterios de selección:

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de los agentes económicos-sociales que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Que se considere el orden de prelación de la solicitud.
- II. Los proyectos que agrupen a más de dos personas.

#### V. Publicación de resultados:

La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, publicará en la fecha estipulada los agentes económicos-sociales en las redes sociales y en el sitio web oficial del instituto (<https://iyem.yucatan.gob.mx/>) el **14 de noviembre de 2022**.

#### VI. Alcance de la convocatoria:

10 agentes económicos-sociales.

#### VII. Formalización del apoyo para beneficiarias:

Los agentes económicos-sociales que resultes beneficiarios del Programa, acudirán al instituto para la firma de la Carta Compromiso con el instituto y la empresa tractora.

#### VIII. Fechas:

El programa estará sujeto a las siguientes actividades y fechas conforma a la presente convocatoria:

Calendario del Programa	
Descripción de actividades	Fechas

1. Lanzamiento de la Convocatoria	15 de agosto de 2022
2. Período de Recepción de Solicitudes	15 de agosto al 24 de octubre del 2022
3. Periodo de gracia para corrección de documentos, una vez que se ha ingresado la solicitud	Hasta el 31 de octubre de 2022
4. Período de selección de empresas participantes	1 de noviembre al 10 de noviembre del 2022
5. Publicación Resultados de solicitudes aceptadas	14 de noviembre del 2022
6. Proceso de confirmación por parte de los agentes económicos-sociales al Instituto de su participación en el programa	Hasta el 23 de noviembre del 2022
7. Inicio de la implementación del programa	1 de diciembre del 2022
8. Duración del Programa (Diagnóstico, Consultoría/Capacitación, Entregables).	30 semanas

#### **IX. Derechos de las personas participantes:**

Los agentes económicos-sociales participantes tendrán los siguientes derechos:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c) Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- d) Presentar denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- e) Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- f) Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.
- g) Recibir los servicios del programa.

#### **X. Obligaciones de las personas beneficiarias:**

Los agentes económicos-sociales participantes del programa tendrán las siguientes

obligaciones:

- a) Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos del programa.
- b) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del convenio firmado con el instituto y la empresa tractora.
- c) Ejercer y demostrar la aplicación del recurso recibido a los fines autorizados por el instituto.
- d) Aceptar, permitir, facilitar y atender las visitas de inspección y verificación y solicitudes de información por parte del instituto, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que establece el Acuerdo IYEM 17/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Encadenamiento productivo de agentes locales, así como el seguimiento del impacto del objeto de este programa.

## **XI. Descripción de los apoyos del Programa:**

- I. Asesoría especializada por 3 meses, que incluye:
  - a. Un diagnóstico que identifique las áreas de oportunidad que impulsen y maximicen el desarrollo de las actividades económicas o sociales del agente económico-social.
  - b. Hasta veinte horas de consultoría presenciales o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de intervención propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico y acordado entre las partes, el agente económico-social seleccionado, la empresa tractora y el instituto.
  - c. Un reporte de vinculación que mida el grado de integración de las actividades económicas o sociales del agente económico-social con la empresa tractora.
  - d. Un reporte de finalización del programa.
- II. Apoyo económico de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) para el desarrollo del negocio.
- III. Oportunidades para comercializar el producto.

## **XII. Informes:**

Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 12613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas. Tel: 999 9412033, 9412034 ext. 29123. Correo electrónico: [aceleracion.iyem@yucatan.gob.mx](mailto:aceleracion.iyem@yucatan.gob.mx).

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está*



*prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

*Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.*

*Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, así como en la convocatoria del año en curso del Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.*

*En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y penal.*

**Mérida Yucatán a 15 de agosto de 2022**